Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Andalucía se mueve con Europa

UNIÓN EUROPEA

NET578314: ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE REGIMEN DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (SIN CONDUCTOR) Y MAQUINARIA LIGERA PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y OTROS TRABAJOS DE DIVERSA NATURALEZA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. ANTECEDENTES....3
2. OBJETO....3
3. CONTRATOS ESPECÍFICOS AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO PRINCIPAL....3
4. LUGAR DE SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES CONTRATOS ESPECÍFICOS AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO....3
5. RELACIÓN DE LA MAQUINARIA TIPO A SUMINISTRAR CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO....3
5.1. MAQUINARIA LIGERA....3
5.2. MAQUINARIA PESADA....6
6. OTRAS CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR LA MAQUINARIA....6
7. MEDIOS AUXILIARES....7
8. MEDIOS Y VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS A CELEBRAR AL AMPARO DEL PRESENTE ACUERDO MARCO....7
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....8
10. FACTURACIÓN....8

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante la Agencia, realiza, dentro de la División de Medio Ambiente y Sostenibilidad, numerosos trabajos de conservación y mantenimiento en distintas redes de equipamientos: uso público, viveros, centros de defensa forestal, centros de recuperación de especies amenazadas, centros de cría, vías pecuarias, etc., así como la mejora o construcción de nuevas instalaciones, y otros trabajos de diversa naturaleza. Todo ello se encuentra muy disperso y distribuido por todo el territorio de Andalucía. Para la ejecución de estos trabajos resulta imprescindible contar con diferentes tipologías de maquinaria ligera y pesada (sin conductor).

2. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán el ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE REGIMEN DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (SIN CONDUCTOR) Y MAQUINARIA LIGERA PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y OTROS TRABAJOS DE DIVERSA NATURALEZA.

3. CONTRATOS ESPECÍFICOS AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO PRINCIPAL

Una vez que entre en vigor el presente acuerdo marco, la Agencia comenzará a realizar pequeños contratos específicos por todo el territorio de Andalucía, para ir cubriendo sus necesidades de alquiler de maquinaria pesada y ligera en los distintos trabajos que realiza.

Cada licitación de un contrato específico incluirá su Pliego de Condiciones específico y la relación de detalle de los trabajos a realizar, maquinaria solicitada, unidad de medida de los trabajos, cantidad de medición, etc.

4. LUGAR DE SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES CONTRATOS ESPECÍFICOS AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO

Los suministros podrán solicitarse para cualquier punto de la comunidad autónoma andaluza.

5. RELACIÓN DE LA MAQUINARIA TIPO A SUMINISTRAR CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO

5.1. MAQUINARIA LIGERA

Se contempla la posibilidad de solicitar cualquier tipo de maquinaria ligera relacionada con las diferentes tipologías de trabajos que se realizan. De manera orientativa se presenta a

continuación una listado a **modo de ejemplo** con algunos de los tipos que podrían ser objeto de solicitud de los contratos específicos. Este listado no es cerrado, quedando por tanto abierta la posibilidad para poder solicitar otros tipos no incluidos en el mismo. En cualquier caso, como ya se ha comentado anteriormente, en los respectivos contratos específicos que se realicen, al amparo de este acuerdo marco, se describirá la maquinaria solicitada, así como el trabajo a realizar con la misma y demás detalles que sean necesarios.

Los contratos específicos que se realicen podrán ser muy variables en cuanto al tipo de maquinaria que se solicite, pudiendo estar referidos a un sólo tipo de maquina, o a varias..., y por tanto, cualquier persona adjudicataria del acuerdo marco, aun siendo suministradora de un solo tipo de maquinaria puede ser candidata a ser adjudicataria de un determinado contrato específico.

- AHOYADORA
- BARREDORA
- BOMBAS GRAN POTENCIA (>30 KW)
- BASE DE REFERENCIA PORTABLE GPS MONOFRECUENCIA
- BOMBA DE AGOTAMIENTO, AGUA Y FANGOS, HASTA 30 CV
- BOMBA DE APLICACIÓN DE FERTILIZANTES 0-200 L/H
- BOMBA HASTA 3 CV,
- CARRETILLA MECÁNICA BASCULANTE 1 m3
- COMPRESOR 31/70 CV, 2 MARTILLOS,
- COMPRESOR PARA PROYECTAR
- COMPRESOR PORTÁTIL DIÉSEL 10 M3/MIN
- CORTACÉSPED
- CORTADORA DE CORCHO
- CORTADORA DE JUNTAS HASTA 30 CV,
- CORTA SETOS (ESTÁNDAR Y PÉRTIGA)
- CUBA DE TRATAMIENTOS, DE MÁS DE 200 LITROS.
- EQUIPO MÓVIL GPS MONOFRECUENCIA.

- ESTACIÓN TOTAL TOPOGRÁFICA DE 1 SEG. DE PRECISIÓN
- FUMIGADORA
- GENERADOR DE 30-100 KVA
- GRUPO ELECTRÓGENO HASTA 160 CV,
- GRUPO ELECTRÓGENO HASTA 50 CV,
- GRUPO MOTOSOLDADOR HASTA 30 CV,
- HORMIGONERA FIJA, 250 L
- IMPLEMENTOS DE ENLACE RADIO PARA GPS´S MONOFRECUENCIA
- MARTILLO MANUAL PERFORADOR HIDRÁULICO T28
- MOTOBOMBA HASTA 30 CV,
- MOTODESBROZADORA
- MOTOSIERRA
- PÉRTIGA EXT. PARA TRATAMIENTOS
- PISÓN MECÁNICO MANUAL
- PODADORA
- RADIAL HASTA 30 CV,
- REMOLQUE LIGERO CARGA MÁXIMA 750KG
- REMOLQUE PARA TODO TERRENO
- SEGADORA DE PEINES
- SISTEMA COMBINADO MOTOSIERRA/CORTASETOS/MOTOGUADAÑA
- TALADRADORA MECÁNICA
- TURBOBOMBA PARA ASPIRACIÓN DE AGUA
- VIBRADOR HORMIGÓN O REGLA VIBRANTE

Los trabajos en los que se emplea maquinaria ligera son muy diversos: apeo, poda, desbroce, retirada de restos, ahoyado, albañilería, pintura, fontanería, carpintería metálica y de madera, etc.

5.2. MAQUINARIA PESADA

Con relación a la maquinaria pesada (sin conductor), las necesidades son más específicas, estando referidas básicamente a un tipo de maquinaria, utilizada para trabajos en altura de: pintura, poda, etc.

Ejemplos de maquinaria a suministrar:

- CESTA ELEVADORA/ PLATAFORMA ELEVADORA, BRAZO ARTICULADO.
- DÚMPER.
- TORILLO (CARRETILLA ELEVADORA)

6. OTRAS CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR LA MAQUINARIA

Durante la ejecución de los contratos específicos a celebrar al amparo del presente acuerdo marco, la persona adjudicataria dispondrá de la maquinaria necesaria para su incorporación en 72 horas siguientes máximo a partir de la orden de inicio del responsable de la Agencia.

Antes de su incorporación a los tajos, la maquinaria deberá ser inspeccionada y aprobado su uso en la ejecución de los trabajos por parte del responsable del contrato en la Agencia. En caso de avería de la maquinaria contratada se deberá reponer dicha máquina, por otra de análogas características, en un plazo no superior a 72 horas, plazo no prorrogable.

Será obligación de la persona ajdjudicataia del buen funcionamiento de la maquinaria aportada, siendo por su cuenta los desplazamientos a los tajos e incluso los cambios de éstos que fueran necesarios, la provisión de combustible, así como cuantas averías y reparaciones pudieran producirse, obligándose asimismo a la sustitución de cualquier máquina que no fuera apta para el desarrollo de los trabajos.

En general toda la maquinaria deberá contar ineludiblemente con las consabidas medidas de seguridad y de control de contaminantes. En particular para la maquinaria pesada: escape con apaga chispas, cabina antivuelco, cinturón de seguridad, extintores, motor sin fugas de aceite ni emisión de humos evitables, luces de emergencia, etc.

El responsable del contrato por la Agencia podrá ordenar la retirada y sustitución de maquinaria o sus aperos cuando no satisfagan las condiciones mínimas exigibles en la ejecución de los distintos

7. MEDIOS AUXILIARES

Se consideran medios auxiliares todos aquellos útiles, herramientas, equipos o máquinas, incluso servicios, necesarios para la correcta ejecución de las distintas unidades de obra que se soliciten en cada contrato específico.

La persona adjudicataria qudaa obligada a poner a disposición para la ejecución de las obras todos aquellos medios auxiliares que resulten imprescindibles para la correcta ejecución de los trabajos. Cuando alguno de los medios auxiliares no responda a las especificaciones señaladas por el Jefe de Obra de la Agencia o no cumpla disposiciones de la normativa aplicable será retirado de la obra y reemplazado por uno que sí lo cumpla, sin que la persona adjudicataria tenga derecho a contraprestación alguna.

Cuando la Agencia aporte a la persona adjudicataria medios auxiliares para la realización de los trabajos, éste quedará obligado a su empleo en las condiciones que sean señaladas para su utilización, siendo responsable de su adecuado estado de conservación. En caso de medios auxiliares que deban ser devueltos a la Agencia una vez finalizado su empleo, la persona adjudicataria deberá devolverlos en los plazos y lugares que se indiquen en la misma resolución de concesión. En caso de no ser devueltos tales medios o su estado de conservación sea deficiente, serán deducidos a su precio de la correspondiente certificación. En todo caso, los medios auxiliares aportados por la Agencia de obligada devolución deberán ser reintegrados, total o parcialmente antes de la liquidación.

8. MEDIOS Y VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS A CELEBRAR AL AMPARO DEL PRESENTE ACUERDO MARCO.

Las unidades de medición que se tendrán en cuenta para las facturaciones correspondientes a los trabajos realizados con cargo a los contratos específicos a celebrar al amparo del presente acuerdo marco se especificarán en los pliegos de condiciones y relaciones valoradas de los respectivos contratos específicos. Se medirá en unidades de tiempo: días u horas, y Km, en el caso de que proceda su aplicación por desplazamiento de la máquina al tajo.

El encargado responsable de los trabajos por parte de la Agencia supervisará y controlará las mediciones de las unidades de obras realizadas correspondientes a cada contrato específico a celebrar al amparo de presente Acuerdo Marco.

Dichas mediciones quedarán reflejadas en los distintos albaranes firmados por ambas partes, persona adjudicataria y la Agencia.

Realizada la medición de las unidades ejecutadas en cada contrato específico a celebrar al amparo del presente acuerdo marco se procederá, con intervalo mensual, a su valoración en función del precio o precios que se asignen a cada partida en cada uno de ellos, redactándose la correspondiente factura.

Tanto en las operaciones que se efectúen para las mediciones de las unidades de obra como en la valoración posterior de las mismas, se adoptará provisionalmente el criterio fijado por el responsable de la Agencia.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Antes de la incorporación de la maquinaria a los trabajos, la persona adjudicataria remitirá para su revisión y visto bueno al Responsable del Contrato de la Agencia la correspondiente documentación necesaria de la maquinaria puesta a disposición de La Agencia:

- Certificado de cumplimiento de los requisitos asociados a la maquinaria: ficha técnica en el caso que corresponda y certificación CE de la maquinaria.
- Manual de instrucciones.
- Permisos necesarios para el uso de la maquinaria.

La Agencia exigirá al adjudicatario toda la documentación necesaria para cumplir la normativa de Seguridad y Salud.

10. FACTURACIÓN.

La remuneración por la prestación de los servicios vendrá determinada por el desarrollo según lo estipulado en los documentos contractuales. LA AGENCIA abonará las facturas, siempre y cuando vengan acompañadas de todos los documentos requeridos y justificaciones correspondientes y acordes con la ejecución y seguimiento de actividades.

Cuando las facturas no sean conformes con los trabajos efectuados, la empresa adjudicataria estará obligada a corregirlas en el plazo máximo de dos días desde que sea requerido para ello por LA AGENCIA verbalmente o por escrito.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla

En la misma se hará constar siempre el número de contrato NET, así como el centro de coste y el número de pedido, dichos códigos serán indicados previamente por LA AGENCIA.

Fdo: José Fernández Triguero Jefe de Unidad/Departamento Mantenimiento y Mejora de Equipamientos	V°B° Rafael Lara Alonso Jefe de Área de Uso Público y Participación Social